

Florencio Varela, 21 FEB 2013

VISTO,

Los Decretos N° 2746/08; 2167/09; 1175/10; 2967/11; 2138/12; y

CONSIDERANDO,

Que, los beneficios otorgados por los planes de regularización continúan siendo de gran aceptación por parte de los contribuyentes;

Que, ante los resultados obtenidos, se estima conveniente establecer una nueva prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente;

Que es intención del Departamento Ejecutivo seguir otorgando a todos sus obligados todas las facilidades necesarias para que los mismos regularicen sus deudas;

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias a su cargo,

DECRETA

Artículo 1°: Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 2013, la vigencia del Régimen de regularización de deudas para las distintas tasas contributivas, establecido oportunamente por Decretos N°s 2746/08, 2167/09, 1175/10; 2967/11 y 2138/12 correspondiente a obligaciones omitidas y/o adeudadas con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2012 -----

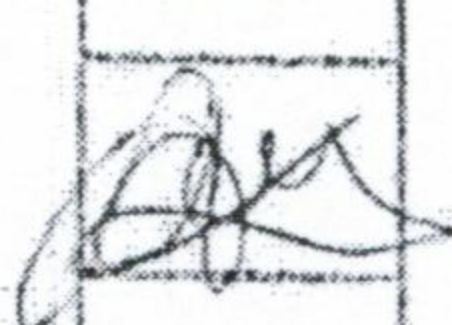
Artículo 2°: Quedan exceptuadas de la disposición anterior las Tasas exigidas en virtud del desarrollo de actividades comerciales y/o industriales respecto de las cuales, la prórroga se extenderá hasta el 28 de Febrero del período 2013.-----

Artículo 3°: Establécese que aquellos contribuyentes que reúnan las condiciones de Medianos Contribuyentes, podrán acogerse a Planes de Pago en idénticas condiciones que los Mayores Contribuyentes según lo establecido en el Art. 3° decreto N° 2167/09.-

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora. Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y el Señor Secretario de Planificación Económica y Control de Gestión. -----

Artículo 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y las Direcciones de Procesamiento y Programación, Cementerio, Registro y Legislación, y Ventanilla Única del Municipio, las que a su vez comunicarán a sus respectivas dependencias. -----

AMIP



538

ES COPIA FIEL

13

Parone Maria T.
JERE DE DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

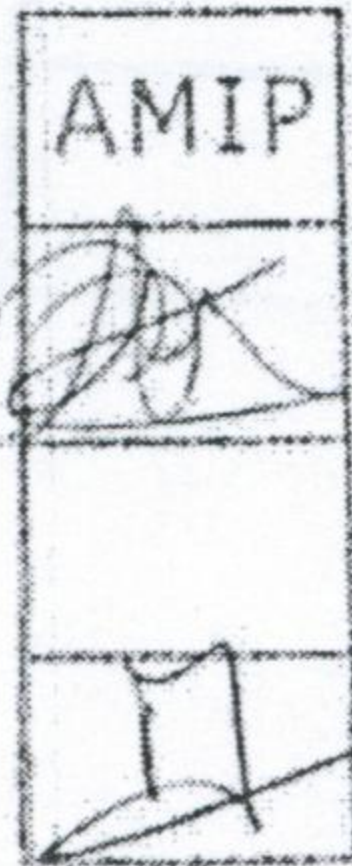
Artículo 6º: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial a los fines de su difusión en los medios de comunicación masivos. -----


Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese. -----

538

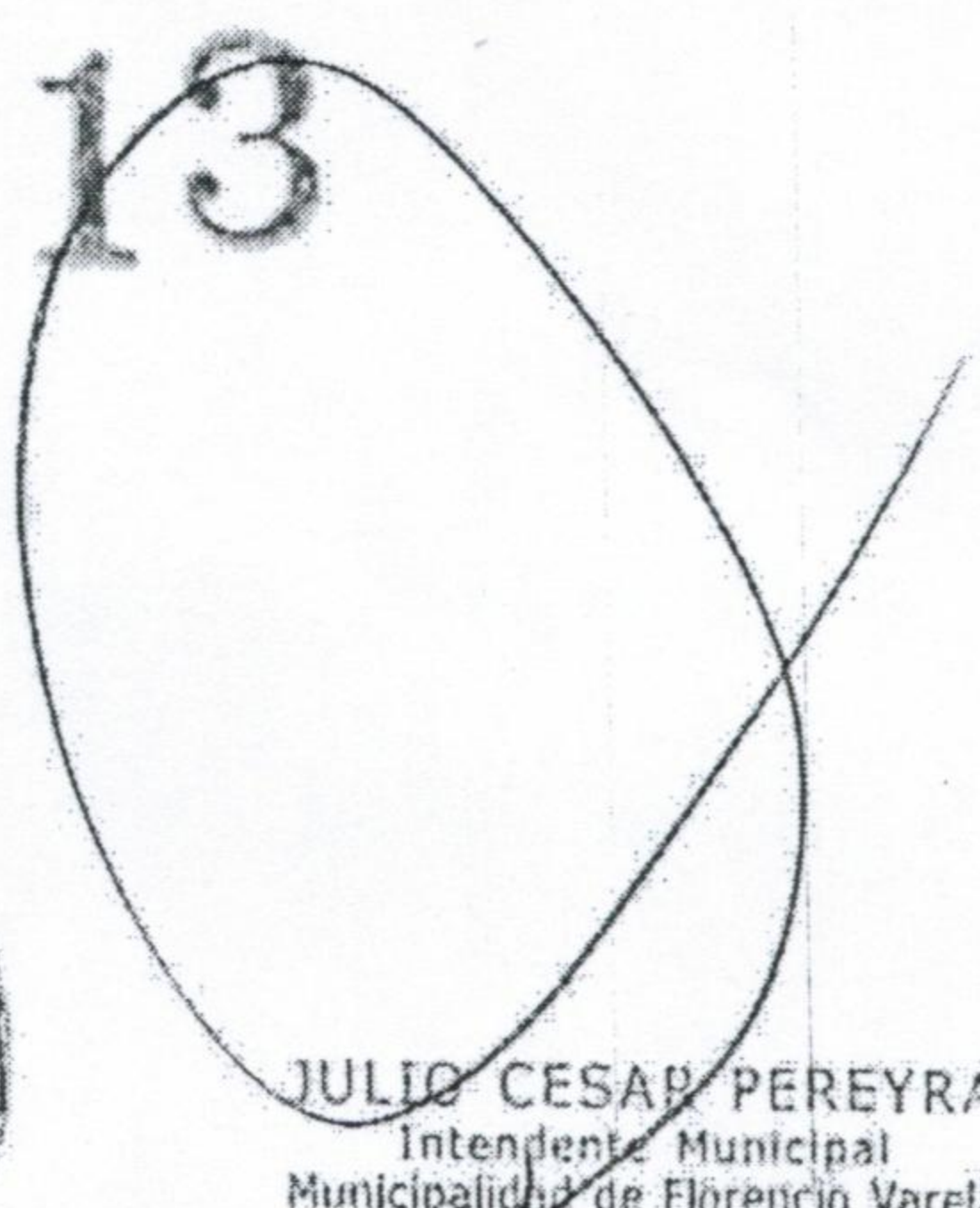
13


DECRETO N°: -----




C.P. Fernanda B. Barraza
Director Ejecutivo
Agencia Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Fclo. Varela




JULIO CESAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela


C.P. OSVALDO DANIEL GONZALEZ
Secretario de Planificación Económica
y Control de Gestión
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL


Patricia Maria T.
JEFE DE DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA